

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Diligencia se Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo

Rad. 11001400305320240063800

Conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora en solicitud incorporada en el ítem 4 del expediente electrónico, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente por calificar la demanda, con base en lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Autorizar el retiro de la diligencia de aprehensión de garantía mobiliaria para pargo directo del vehículo KTU 649, solicitada por RECI Colombia S.A.S. Compañía de Financiamiento.

2. Ordenar la devolución virtual de la demanda y los anexos.

3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

Firmado Por:

Nancy Ramirez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 053

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f28d0be74e7233c0dd5a450e8c87f47f5c360d6d9a9cf524cd9510b15fb796d**

Documento generado en 06/05/2024 02:50:52 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>